

PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO (PARTE I)

“CONTRATACION DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - SCTR- SALUD”

En la ciudad de San Miguel, a las 08:30 horas del día 10 de julio de 2025, en la Oficina de Logística y Control Patrimonial del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, ubicado en el Av. Parque de las Leyendas N° 580, San Miguel, Lima, El Comité de Selección, integrado por la Sra. Katerine Baique Coronel, en calidad Presidente titular del Comité de Selección; la Sra. Sarmiento Zapata Laura Inés, en calidad de Primer Miembro Titular y el Sr. Luis Manuel Bustamante Sarmiento, en calidad de Segundo Miembro Titular, designados mediante Memorando 521-2025/OGAF de fecha 17 de junio de 2025, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado **CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 03-2025-PATPAL-FBB/MML-1**, cuyo objeto es la **“CONTRATACION DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - SCTR- SALUD”**, a fin de efectuar el OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

I.-ANTECEDENTES

Con fecha 24 de junio de 2025, se convocó a través del SEACE el procedimiento de selección denominado **CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 03-2025-PATPAL-FBB/MML-1**, cuyo objeto es la **CONTRATACION DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - SCTR- SALUD**.

Con fecha 07 de julio de 2025, se realizó la presentación de ofertas a través del SEACE del procedimiento de selección denominado **CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 03-2025-PATPAL-FBB/MML-1**, cuyo objeto es la contratación del **CONTRATACION DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - SCTR- SALUD**.

Previo a la apertura de las ofertas, se verificó la lista de participantes que se inscribieron en forma electrónica para el presente proceso de selección, teniendo el siguiente detalle:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	20431115825	PACIFICO S.A. ENT. PRESTADORA DE SALUD	25/06/2025	Válido		25/06/2025	20431115825
2	Proveedor con RUC	20517182673	MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD	25/06/2025	Válido		25/06/2025	20517182673
3	Proveedor con RUC	20523470761	SANITAS PERU S.A. - EPS	25/06/2025	Válido		25/06/2025	20523470761
4	Proveedor con RUC	20610079777	GRANDIA S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD	03/07/2025	Válido		03/07/2025	20610079777

De las cuales se ha presentado la siguiente oferta:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20523470761	SANITAS PERU S.A. - EPS	07/07/2025	13:09:10	20523470761	07/07/2025	13:09:23	Enviado	Valido
2	20517182673	MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD	07/07/2025	20:25:57	20517182673	07/07/2025	20:26:11	Enviado	Valido
3	20610079777	GRANDIA S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD	07/07/2025	17:32:06	20610079777	07/07/2025	17:39:41	Enviado	Valido

II. ADMISIÓN DE OFERTAS

Luego de haber verificado la propuesta presentada, se procede a descargar el archivo de la oferta. De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas para la admisión de las ofertas, los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

REQUISITOS/POSTORES	SANITAS PERU S.A. - EPS	MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD	GRANDIA S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
	RUC N° 20523470761	RUC N° 20517182673	RUC N° 20610079777
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	POR SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE
b) Pacto de integridad (Anexo N° 2)	POR SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE
c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE (VIGENCIA PODER)	POR SUBSANAR
d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo N° 3)	POR SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE
e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE

como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)			
f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
g) Oferta Económica (Anexo N° 6). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.	POR SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE
ESTADO DE LA OFERTA	POR SUBSANAR	ADMITIDA	POR SUBSANAR

Luego de la Verificación de los documentos presentados para la admisión de las ofertas, **EL COMITÉ DE SELECCIÓN**, advirtió que hay errores de los participantes **SANITAS PERU S.A. - EPS** (consignó mal la nomenclatura del procedimiento) y **GRANDIA S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD** (No presentó la vigencia poder), por lo que, en el marco de lo establecido en el artículo 78 del Reglamento de la **Ley General de Contrataciones Públicas**, el comité por unanimidad considera solicitar la subsanación las ofertas, para lo cual le otorga el plazo de 2 días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la presente.

PARA LA SUBSANACION DE LAS OFERTAS:

POSTOR	POR SUBSANAR
SANITAS PERU S.A. - EPS	El postor deberá subsanar la nomenclatura del procedimiento de selección de los anexos 1,2,3 y 6 , donde dice Concurso Publico N° 03-2025-PATPAL-FBB-MML-1, debiendo decir, Concurso Publico Abreviado N° 03-2025-PATPAL-FBB-MML-1, ello en el marco de lo establecido en el numeral 78.1 del artículo 78 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, el cual vendría a ser un error material de los documentos presentados en su oferta.
GRANDIA S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD	Deberá presentar la vigencia poder , solicitado en el literal c) de los requisitos para la admisión de la oferta, ello en el marco de lo establecido en el numeral 78.2 del artículo 78 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, el cual vendría a ser una omisión de la presentación de documentos emitidos por entidades públicas ejerciendo función pública, el mismo que, debe haber sido emitido con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas.



**PARQUE DE LAS
LEYENDAS**

Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana

2025

Razón por la cual, se suspende la admisión de las ofertas, para notificar a las empresas a fin de subsanar sus ofertas, para lo cual se dará el plazo de 2 días hábiles, dando por terminado el acto, pasando a firmar en señal de conformidad siendo las 09:23 horas del día 10 de julio de 2025.

Katherine Baique Coronel
PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

Sarmiento Zapata Laura Ines
PRIMER MIEMBRO TITULAR

LUIS MANUEL BUSTAMANTE SARMIENTO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO (PARTE II)

“CONTRATACION DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - SCTR- SALUD”

En la ciudad de San Miguel, a las 08:30 horas del día 15 de julio de 2025, en la Oficina de Logística y Control Patrimonial del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, ubicado en el Av. Parque de las Leyendas N° 580, San Miguel, Lima, se reunió el Comité de Selección, integrado por la Sra. Katherine Baique Coronel, en calidad Presidente titular del Comité de Selección; la Sra. Sarmiento Zapata Laura Inés, en calidad de Primer Miembro Titular y el Sr. Luis Manuel Bustamante Sarmiento, en calidad de Segundo Miembro Titular, designados mediante Memorando 521-2025/OGAF de fecha 17 de junio de 2025, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado **CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 03-2025-PATPAL-FBB/MML-1**, cuyo objeto es la **“CONTRATACION DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - SCTR- SALUD”**, a fin de efectuar el **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**.

I.-ANTECEDENTES

Con fecha 24 de junio de 2025, se convocó a través del SEACE el procedimiento de selección denominado **CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 03-2025-PATPAL-FBB/MML-1**, cuyo objeto es la **CONTRATACION DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - SCTR- SALUD**.

Con fecha 07 de julio de 2025, se realizó la presentación de ofertas a través del SEACE del procedimiento de selección denominado **CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 03-2025-PATPAL-FBB/MML-1**, cuyo objeto es la contratación del **CONTRATACION DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - SCTR- SALUD**.

Con fecha 10 de julio del año en curso, el comité de selección se reunió a fin de realizar la **evaluación de ofertas técnicas y económicas y otorgamiento de la buena pro** del proceso en mención, empero, luego de la Verificación de los documentos presentados para la admisión de las ofertas se **advirtió que hubieron errores en las ofertas de los participantes SANITAS PERU S.A. - EPS (consignó mal la nomenclatura del procedimiento) y GRANDIA S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD (No presentó la vigencia poder)**, por lo que, en el marco de lo establecido en el artículo 78 del Reglamento de la **Ley General de Contrataciones Públicas**, el comité por unanimidad consideró solicitar la subsanación las ofertas, para lo cual les otorgó el plazo de 2 días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la notificación a través del SEACE.

PARA LA SUBSANACION DE LAS OFERTAS:

POSTOR	POR SUBSANAR
SANITAS PERU S.A. - EPS	El postor deberá subsanar la nomenclatura del procedimiento de selección de los anexos 1,2,3 y 6 , donde dice Concurso Publico N° 03-2025-PATPAL-FBB-MML-1, debiendo decir, Concurso Publico Abreviado N° 03-2025-PATPAL-FBB-MML-1, ello en el marco de lo establecido en el numeral 78.1 del artículo 78 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, el cual vendría a ser un error material de los documentos presentados en su oferta.
GRANDIA S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD	Deberá presentar la vigencia poder , solicitado en el literal c) de los requisitos para la admisión de la oferta, ello en el marco de lo establecido en el numeral 78.2 del artículo 78 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, el cual vendría a ser una omisión de la presentación de documentos

	emitidos por entidades públicas ejerciendo función pública, el mismo que, debe haber sido emitido con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas.
--	--

Razón por la cual, se suspendió la admisión de las ofertas, y se les notificó a los mencionados postores a través del SEACE a solicitándoles la subsanación, otorgándoles el plazo de 2 días hábiles.

Es así que, luego de haber transcurrido los días señalados en el párrafo anterior se hizo la respectiva verificación de la subsanación de las ofertas, por lo cual, se reabre la admisión de ofertas, de acuerdo al siguiente detalle:

REQUISITOS/POSTORES	SANTAS PERU S.A. - EPS	MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD	GRANDIA S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
	RUC N° 20523470761	RUC N° 20517182673	RUC N° 20610079777
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE SUBSANADO	CUMPLE	CUMPLE
b) Pacto de integridad (Anexo N° 2)	CUMPLE SUBSANADO	CUMPLE	CUMPLE
c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE (VIGENCIA PODER)	CUMPLE (VIGENCIA PODER)	CUMPLE SUBSANADO
d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo N° 3)	S CUMPLE SUBSANADO	CUMPLE	CUMPLE
e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE

Reglamento.			
g) Oferta Económica (Anexo N° 6). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.	CUMPLE SUBSANADO	CUMPLE	CUMPLE
ESTADO DE LA OFERTA	ADMITIDA (SUBSANADO)	ADMITIDA	ADMITIDA (SUBSANADO)

III.-REVISIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Especifica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:	EMPRESA:	SANITAS PERU S.A. - EPS	MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD	GRANDIA S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
CAPACIDAD LEGAL	Certificado de Registro como EPS (Entidades Prestadoras de Salud) emitido por SUSALUD (Superintendencia Nacional de Salud)	SI	SI	SI
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	SI	SI	NO
ESTADO DE LA OFERTA		CALIFICADA	CALIFICADA	DESCALIFICADA

DE LA DESCALIFICACIÓN DEL POSTOR GRANDIA S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD

En la página 31 y 32 de las bases integradas señalan lo siguiente:

*"La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) **comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago**¹, (...)"* el resaltado es agregado nuestro.

Es así que, de la revisión de la oferta presentada por el POSTOR GRANDIA S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD tenemos que, para acreditar el requisito de la experiencia en la especialidad, ha adjuntado facturas, empero no se visualiza su **constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, tampoco otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono ni cancelación en el mismo comprobante de pago**, con lo cual, según lo señalado en las bases integradas, no sería suficiente para acreditar dicho requisito, por lo que el comité de selección por unanimidad, decide DESCALIFICAR la oferta del POSTOR GRANDIA S.A. ENTIDAD.

IV.- Evaluación de ofertas técnicas:

Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la Sección Específica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta.

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de **setenta puntos**.

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE (SEGÚN BASES)	SANITAS PERU S.A. - EPS	MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
A. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	15 puntos	15 puntos	0 puntos
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	15 puntos	0 puntos	15 puntos
F. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	35 puntos	35 puntos	35 puntos
G. MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA	35 puntos	35 puntos	35 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²	85 PUNTOS	86 PUNTOS

V.-Evaluación de ofertas económicas

La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación de la oferta técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido un puntaje mínimo en dicha evaluación (70 puntos).

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Ahora bien, podemos apreciar que ambas empresas han pasado a la evaluación económica, la cual se desarrolla de acuerdo al siguiente detalle:

Cálculo del puntaje del postor **SANITAS PERU S.A. - EPS** de acuerdo a la fórmula detallada en la página 36 de las bases integradas: $(90,631.98 \times 100) / 120,842.65 = 75$ puntos. Entonces tenemos lo siguiente:

POSTOR	PRECIO (S/)	PUNTOS	BONIFICACION REMYPE 5%	TOTAL
MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD	90,631.98	100	0.00	100.
SANITAS PERU S.A. - EPS	120,842.65	75	0.00	75

VI.- PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

PTP	=	Puntaje total del postor a evaluar
Pt	=	Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
Pe	=	Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
c1	=	Coefficiente de ponderación para la evaluación técnica: 0.60
c2	=	Coefficiente de ponderación para la evaluación económica: 0.40

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

POSTOR	Aplicación de la formula	TOTAL
MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD	$(0.6 \times 85) + (0.4 \times 100)$	91 puntos
SANITAS PERU S.A. - EPS	$(0.6 \times 85) + (0.4 \times 75)$	81 puntos

Luego de la calificación de las ofertas presentadas, el Comité de Selección aprueba por unanimidad, los resultados de Admisión, Calificación y Evaluación de ofertas conforme al siguiente cuadro de méritos:

POSTOR	PRECIO (S/)	PUNTOS	BONIFICACION REMYPE 5%	TOTAL	ORDEN DE PRELACION
MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD	90,631.98	91	0	91	1er. LUGAR
SANITAS PERU S.A. - EPS	120,842.65	81	0	81	2do lugar

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Después de los resultados obtenidos, y teniendo en consideración que el precio de la oferta en el primer orden de prelación está por debajo de la Cuantía de la contratación, **EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A OTORGAR LA BUENA PRO** del **CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 03-2025-PATPAL-FBB/MML-1 - PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto es la **“CONTRATACION DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - SCTR-SALUD”**, al Postor **MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD** con RUC N.° **20517182673**, por el monto de **S/ 90,631.98 (Noventa Mil Seiscientos Treinta y Uno y 98/100 Soles)**, **INCLUYE IGV**, dando por terminado el acto, pasando a firmar en señal de conformidad siendo las 12:00 horas del día 15 de julio de 2025.


Katherine Baque Coronel

PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN


Sarmiento Zapata Laura Ines

PRIMER MIEMBRO TITULAR


Luis Manuel Bustamante Sarmiento

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR